



Asamblea General

Distr. general
4 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 133 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento

administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución [41/213](#), la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que en los años que no fueran de presupuesto presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente. En consecuencia, a continuación se presenta el esbozo del presupuesto para el bienio 2018-2019. Se recomienda que la cuantía del fondo para imprevistos en 2018-2019 se mantenga en el 0,75 del monto del presupuesto total. La estimación preliminar total indica que el esbozo del presupuesto asciende a 5.429,9 millones de dólares, monto que está sujeto a las actualizaciones ulteriores del anexo II de este informe, que se presentará como información complementaria a la Asamblea en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones.



I. Introducción

1. El esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 se presenta de conformidad con lo dispuesto en el anexo I de la resolución [41/213](#) de la Asamblea General, con arreglo a la cual en los años que no son de presupuesto el Secretario General presenta un esbozo del presupuesto por programas para el bienio siguiente, que contiene una indicación de lo siguiente:

- a) Una estimación preliminar de los recursos para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto;
- b) Prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales;
- c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior;
- d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del monto general de recursos.

II. Estimación preliminar de los recursos necesarios para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto

2. Para el bienio 2018-2019, se incluyen recursos para continuar ejecutando los mandatos vigentes en consonancia con las ocho esferas prioritarias establecidas en el párrafo 35 del esbozo del plan del proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019 ([A/71/6 \(Part one\)](#)), que está sujeto a la aprobación de la Asamblea General en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones. Las ocho esferas prioritarias siguen siendo las mismas que fueron aprobadas para el bienio en curso, de conformidad con la resolución [69/264](#) de la Asamblea. El Comité del Programa y de la Coordinación, en el párrafo 62 de su informe sobre su 56º período de sesiones ([A/71/16](#)), recomendó que la Asamblea General aprobase las ocho prioridades que figuraban en el esbozo del plan. Las ocho esferas prioritarias propuestas para la labor de la Organización que ha de examinar la Asamblea son:

- a) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas;
- b) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;
- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones.

3. Para hacer una estimación preliminar de los recursos necesarios para el bienio 2018-2019, se tomó como punto de partida el monto aprobado de los recursos consignados por la Asamblea General en sus resoluciones 70/249 A a C y 70/248 B y C, que fue de 5.408,7 millones de dólares. En el cuadro 1 se explica cómo se calculó esa estimación.

Cuadro 1
Estimación preliminar para 2018-2019

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

	Total	Actividades del presupuesto ordinario (excluye misiones políticas especiales)	Misiones políticas especiales
i) Consignación para las actividades previstas con cargo al presupuesto ordinario (excluye las misiones políticas especiales) para 2016-2017^a	5 408,7	4 284,3	1 124,4
ii) Crecimiento con respecto a la consignación para 2016-2017			
Más: créditos para financiar íntegramente los nuevos puestos aprobados para 2016-2017 y los puestos suprimidos de forma gradual (véanse los párrs. 7 a 9)	8,5	8,5	–
Menos: gastos no recurrentes efectuados en 2016-2017 (véanse los párrs. 10 a 12)	(79,1)	(79,1)	–
Más: otros cambios en los recursos estimados para el bienio 2018-2019 (véanse los párrs. 13 y 14)	4,9	4,9	–
ii) Subtotal – crecimiento con respecto a la consignación para 2016-2017	(65,7)	(65,7)	–
iii) Anexo II – Consecuencias financieras resultantes de los informes que ha de examinar la Asamblea General			
Necesidades adicionales netas (incluida la obtención de los beneficios de Umoja por valor de 27,8 millones de dólares en 2018-2019)	86,9	86,9	–
iii) Subtotal, anexo II	86,9	86,9	–
iv) Cambios netos – suma de ii) y iii)	21,2	21,2	–
Estimación preliminar total de los recursos necesarios para financiar el programa de actividades propuesto para 2018-2019, incluidos los informes del anexo II de que se tiene conocimiento hasta la fecha (suma de i) y iv))	5 429,9	4 305,5	1 124,4

^a Refleja la consignación para las actividades previstas con cargo al presupuesto ordinario y para las misiones políticas especiales aprobada en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 70/249 A a C y 70/248 B y C.

4. El crecimiento real con respecto a la consignación de 5.408,7 millones de dólares para 2016-2017 representa un aumento estimado de 21,2 millones de dólares, o el 0,4%. Este monto incluye las estimaciones que se conocen hasta la fecha y que figurarán en los próximos informes que habrá de examinar la Asamblea General (incluidos los recursos necesarios propuestos para 2016-2017 que todavía no se han consignado), como se indica en el anexo II del presente informe. Las

estimaciones preliminares respecto de las misiones políticas especiales reflejan el mantenimiento de la consignación existente de 1.124,4 millones de dólares para el bienio 2016-2017.

5. Las estimaciones preliminares incluyen la disminución prevista de 27,8 millones de dólares relacionada con la obtención de los beneficios de Umoja por parte de los usuarios, que se prorrateará entre los distintos títulos del presupuesto, incluidas las misiones políticas especiales. En el octavo informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales ([A/71/390](#)) puede encontrarse más información sobre la obtención de los beneficios de Umoja.

6. Las necesidades de recursos indicadas en el presente esbozo habrán de calcularse nuevamente para reflejar, entre otras cosas, las modificaciones debidas a la inflación y las fluctuaciones de los tipos de cambio para el bienio 2018-2019.

A. Créditos para financiar íntegramente los nuevos puestos aprobados para el bienio 2016-2017 y reducción de recursos derivada de la supresión gradual de puestos

7. En su resolución 70/247, la Asamblea General recordó los párrafos 56 y 57 del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/70/7](#)) y decidió aplicar la tasa de vacantes del 50% para puestos nuevos del Cuadro Orgánico y de Servicios Generales como base para el cálculo del presupuesto para el bienio 2016-2017. En consecuencia, la consignación bienal para 70 puestos recién creados en el bienio 2016-2017 aprobada en virtud de las resoluciones 70/247 y [70/248](#) A y C daría lugar a un aumento de 11,0 millones de dólares. Las necesidades se compensan en parte por la reducción de 2,5 millones de dólares relativa a la supresión gradual de puestos aprobada por la Asamblea en su resolución [70/247](#).

8. Los nuevos puestos creados para el bienio 2016-2017 se refieren principalmente a: a) el refuerzo del control de calidad de la traducción por contrata como resultado de la reforma de los órganos creados en virtud de tratados (título I, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales); b) la aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz relativas al futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas (título II, Asuntos políticos); c) el apoyo a los océanos y el derecho del mar en relación con la plataforma continental y la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (título III, Justicia y derecho internacionales); d) el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (título IV, Cooperación internacional para el desarrollo); e) la reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) en apoyo de la evolución de la agenda para el desarrollo después de 2015, y la reestructuración de la Comisión Económica para África (CEPA), que se inició en 2014 en consonancia

con su nuevo modelo institucional (título V, Cooperación regional para el desarrollo); f) las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 28º, 29º y 30º y su 23º período extraordinario de sesiones, y el fortalecimiento del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) (título VI, Derechos humanos y asuntos humanitarios); g) las necesidades en apoyo de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones (título VIII, Servicios de apoyo comunes); y h) las necesidades para reforzar los servicios de supervisión de las investigaciones (título IX, Supervisión interna).

9. El cuadro 2 refleja la distribución del efecto retardado sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 relacionado principalmente con la creación de nuevos puestos para 2016-2017, por título del presupuesto.

Cuadro 2

Distribución de los puestos recién creados y su efecto retardado sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, por título del presupuesto

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Título del presupuesto por programas</i>	<i>Número de nuevos puestos creados para 2016-2017</i>	<i>Monto adicional para 2018-2019^a</i>
I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	5	776,6
II. Asuntos políticos (sin incluir las misiones políticas especiales)	10	1 095,5
III. Justicia y derecho internacionales	2	295,2
IV. Cooperación internacional para el desarrollo	29	4 057,4
V. Cooperación regional para el desarrollo	13	1 427,6
VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios	7	1 141,3
VIII. Servicios de apoyo comunes	2	(1 181,0)
IX. Supervisión interna	2	265,4
XII. Seguridad	–	69,0
XIV. Contribuciones del personal	–	572,6
Total	70	8 519,6

^a Incluye la reducción neta de 2,5 millones de dólares en relación con los puestos suprimidos de forma gradual, de conformidad con la resolución 70/247.

B. Gastos no recurrentes efectuados en el bienio 2016-2017

10. Los gastos no recurrentes efectuados en el bienio 2016-2017, que ascienden a 79,1 millones de dólares, no serán necesarios en el bienio 2018-2019. Ese importe fue aprobado por la Asamblea General en su examen del proyecto de presupuesto por programas, así como de otros informes examinados en las partes primera y segunda de la continuación de su septuagésimo período de sesiones, después de que fuera aprobado el proyecto de presupuesto por programas.

11. Los gastos no recurrentes por importe de 79,1 millones de dólares se refieren principalmente a:

a) Las necesidades de 10,6 millones de dólares incluidas en el título I, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, en relación con el sistema de administración de justicia para financiar los magistrados *ad litem* y su personal de apoyo en el bienio 2016-2017, y las resultantes de diversas resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos, fundamentalmente relativas a: i) los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos celebrados en 2014 y 2015; ii) la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (resolución 68/23 de la Asamblea); iii) el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos (resolución 68/48); iv) el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme (decisiones de la Asamblea 69/518 y 70/551); v) el seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (resolución 69/231 de la Asamblea); vi) la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos (resolución 69/109 de la Asamblea); vii) la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (resolución 69/226 de la Asamblea); viii) los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (resolución 70/237 de la Asamblea); y ix) la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (resolución 69/292 de la Asamblea);

b) Las necesidades de 1,4 millones de dólares incluidas en el título III, Justicia y derecho internacionales, referidas principalmente a la aplicación de los proyectos de tecnología de la información de la Corte Internacional de Justicia;

c) Las necesidades de 1,8 millones de dólares incluidas en el título IV, Cooperación internacional para el desarrollo, referidas en general a la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (resolución 69/226);

d) Las necesidades de 1,3 millones de dólares incluidas en el título V, Cooperación regional para el desarrollo, referidas en general a la construcción del proyecto del Palacio de África de la CEPA;

e) Las necesidades de 9,4 millones de dólares incluidas en el título VI, Derechos humanos y asuntos humanitarios, referidas en general a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos celebrados en 2014 y 2015 y al Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas para la República Árabe Siria;

f) Las necesidades de 9,7 millones de dólares referidas principalmente al proyecto de gestión de los recursos institucionales, reflejadas en el título VIII, Servicios de apoyo comunes;

g) Las necesidades de 44,8 millones de dólares relativas a diversos proyectos de construcción, como el plan estratégico de conservación del patrimonio y el proyecto del Palacio de África, reflejadas en el título XI, Gastos de capital.

12. En el cuadro 3 se muestra la distribución del efecto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 de los gastos no recurrentes efectuados en 2016-2017, por título del presupuesto.

Cuadro 3

Distribución de las disminuciones de recursos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 relativas a los gastos no recurrentes efectuados en 2016-2017, por título del presupuesto

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Título del presupuesto por programas</i>	<i>Monto reducido para 2018-2019</i>
I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	(10 559,7)
II. Asuntos políticos (sin incluir las misiones políticas especiales)	(34,9)
III. Justicia y derecho internacionales	(1 404,1)
IV. Cooperación internacional para el desarrollo	(1 807,0)
V. Cooperación regional para el desarrollo	(1 259,5)
VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios	(9 351,8)
VII. Información pública	(94,2)
VIII. Servicios de apoyo comunes	(9 717,8)
IX. Supervisión interna	(40,6)
X. Actividades administrativas financiadas conjuntamente y gastos especiales	—
XI. Gastos de capital	(44 820,2)
XII. Seguridad	(6,9)
XIII. Cuenta para el Desarrollo	—
XIV. Contribuciones del personal	—
Total	(79 096,7)

C. Otros cambios en los recursos estimados para el bienio 2018-2019

13. Para el bienio 2018-2019, se calcula que se necesitarán recursos adicionales por un monto de 4,9 millones de dólares desglosados como sigue:

a) Se prevé que harán falta recursos por valor de 2,7 millones de dólares para apoyar los mandatos relacionados con:

- i) El seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (resolución [70/216](#) de la Asamblea General) y la Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares (resolución [70/57](#) de la Asamblea), reflejados en el título I, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales;
 - ii) El aumento de la subvención con cargo al presupuesto ordinario para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme como medida única para preservar el futuro del Instituto, en consonancia con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución [70/69](#). Las estimaciones se reflejan en los títulos I, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, y II, Asuntos políticos;
 - iii) Las reuniones preparatorias para el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebra cada cinco años para ayudar a conformar el programa y las normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Las estimaciones se reflejan en el título I, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, y el título IV, Cooperación internacional para el desarrollo;
 - iv) El programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, de conformidad con la resolución [69/16](#) de la Asamblea, reflejado en el título VII, Información pública;
- b) El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 incluirá un examen de los procesos intergubernamentales normativos emprendidos por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) con el fin de ejecutar su mandato y la asignación presupuestaria necesaria tras haber armonizado la financiación de las funciones normativas y operacionales de ONU-Mujeres, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [65/259](#) y [70/247](#);
- c) Asimismo, se ha solicitado un crédito por importe de 2,2 millones de dólares con el que se prevé financiar:
- i) El fortalecimiento de los requisitos de seguridad para el OOPS, reflejados en el título VI, Derechos humanos y asuntos humanitarios, y en el título XIV, Contribuciones del personal;
 - ii) La aplicación de la política sobre verificación de antecedentes en materia de derechos humanos, que dispone que las Naciones Unidas no seleccionarán ni enviarán a ninguna persona que haya estado involucrada en delitos penales ni en violaciones del derecho internacional humanitario ni de las normas de derechos humanos, reflejada en el título VI, Derechos humanos y asuntos humanitarios, y en el título XIV, Contribuciones del personal;
 - iii) La Iniciativa Los Derechos Humanos Primero, destinada a corregir las deficiencias sistémicas en la labor de las Naciones Unidas de prevención de crisis y conflictos y aunar a las entidades de las Naciones Unidas que se dedican a las esferas del desarrollo, la política, la asistencia humanitaria y los derechos humanos para que compartan el análisis, el debate, la elaboración de estrategias y la toma de decisiones, sobre la base de las actividades que estén llevando a cabo. La adopción de decisiones coordinadas entre esos pilares

mejorará la labor de prevención de las Naciones Unidas. Las estimaciones se reflejan en el título I, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, y el título XIV, contribuciones del personal;

iv) El refuerzo de los servicios de seguridad y salud en el trabajo (incluidos los de salud mental) de la Organización y del apoyo de todos los asuntos de la Secretaría y el terreno, reflejados en el título VIII, Servicios de apoyo comunes.

14. En el cuadro 4 figura la distribución de los cambios en los recursos estimados, por título del presupuesto.

Cuadro 4

Distribución de los cambios en los recursos estimados para el bienio 2018-2019, por título del presupuesto

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Título del presupuesto por programas</i>	<i>Monto adicional para 2018-2019</i>
I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	1 125,3
II. Asuntos políticos (sin incluir las misiones políticas especiales)	1 482,5
III. Justicia y derecho internacionales	—
IV. Cooperación internacional para el desarrollo	303,2
V. Cooperación regional para el desarrollo	—
VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios	1 166,6
VII. Información pública	36,1
VIII. Servicios de apoyo comunes	566,5
IX. Supervisión interna	—
X. Actividades administrativas financiadas conjuntamente y gastos especiales	—
XI. Gastos de capital	—
XII. Seguridad	—
XIII. Cuenta para el Desarrollo	—
XIV. Contribuciones del personal	200,6
Total	4 880,8

15. Las estimaciones preliminares totales en cifras netas de los cambios en los recursos mencionados en las secciones A, B y C supondrían una disminución estimada de 65,7 millones de dólares.

D. Misiones políticas especiales

16. En su resolución [63/266](#), la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera incluyendo en el esbozo del proyecto de presupuesto por programas y en el proyecto de presupuesto por programas créditos para los gastos de las misiones

políticas especiales relacionadas con la paz y la seguridad que se previera prorrogar o aprobar en el curso del bienio.

17. En su resolución [70/249 A](#), la Asamblea General consignó la suma de 1.124,4 millones de dólares para misiones políticas especiales para el bienio 2016-2017. Partiendo de la experiencia del bienio en curso, ajustada para tener en cuenta las misiones cuyos mandatos se han cumplido o se han dado por terminados y las misiones cuyos mandatos se han ampliado después de que se aprobaron los créditos para las misiones políticas especiales para 2016-2017, se estima que la consignación total para las misiones políticas especiales correspondiente a 2018-2019 será de 1.189,0 millones de dólares¹. El aumento neto de 64,6 millones de dólares respecto de la consignación inicial de 1.124,4 millones de dólares se debe principalmente a la ampliación del mandato de algunas misiones, como la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [2259 \(2015\)](#) y [2273 \(2016\)](#); la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, de conformidad con la resolución [2216 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad y la carta de fecha 26 de mayo de 2016 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad ([S/2016/489](#)); y la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para Siria, con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad [2254 \(2015\)](#) y [2268 \(2016\)](#).

18. Habida cuenta del patrón de gastos de las misiones políticas especiales en los dos últimos bienios, se propone mantener la estimación preliminar para las misiones políticas especiales en el monto aprobado de 1.124,4 millones de dólares². Dado que las misiones políticas especiales se pueden aprobar o modificar en cualquier momento del año, ha sido difícil prever con exactitud la cronología del mandato de esas misiones y los recursos necesarios correspondientes. La estimación preliminar de 1.124,4 millones de dólares estará sujeta a cambios si se establecen nuevas misiones o se modifican los mandatos de las misiones en curso.

E. Información sobre las iniciativas que está examinando la Asamblea General y las que está previsto que se sometan a su consideración

19. En su resolución [63/266](#), la Asamblea General, entre otras cosas, solicitó al Secretario General que la informara sobre las iniciativas que tuviese ante sí la Asamblea y los asuntos previstos de los que todavía no se hubieran publicado informes y que pudiesen tener consecuencias para el esbozo del presupuesto. Por consiguiente, en el anexo II del presente informe figura una lista detallada de los próximos informes que ha de examinar la Asamblea y las estimaciones conexas conocidas hasta la fecha, que, a octubre de 2016, representaban necesidades por un monto de 86,9 millones de dólares en cifras netas.

¹ Todavía no refleja las necesidades de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia, cuyo efecto en el monto se indicará cuando se disponga de información.

² Se reducirá para reflejar la parte de los beneficios de Umoja correspondiente a las misiones políticas especiales que se incluirá en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

20. Las consecuencias financieras correspondientes a los informes que se examinarán en la parte principal del septuagésimo primer período de sesiones, incluidas las consecuencias adicionales para el presupuesto por programas que se derivarían de las recomendaciones de las Comisiones Principales, el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social, se presentarán como información complementaria (actualización del anexo II) a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe. En el anexo II también figuran los informes previstos para el septuagésimo segundo período de sesiones que afectarían el monto del presupuesto para el bienio 2018-2019.

F. Otras iniciativas

21. Para facilitar el examen integral de las consecuencias para el presupuesto por programas, se propone que, para el bienio 2018-2019, se presente un informe consolidado en el que figuren las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas de todos los proyectos de resolución cuya aprobación por la Asamblea General haya sido recomendada por las Comisiones Principales, para que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Asamblea examinen dicho informe. La propuesta no tendría repercusiones sobre el marco normativo que regula las consecuencias para el presupuesto por programas, que figuran en las siguientes disposiciones:

- a) El reglamento de la Asamblea General (en concreto, los artículos 153 y 154);
- b) Las resoluciones de la Asamblea General [42/211](#), [45/248](#) B (secc. VI), [69/321](#) (párr. 25) y [70/247](#) (párrs. 1 a 5) y la decisión 34/401 (párrs. 12 y 13);
- c) Los párrafos 2.10 y 2.11 y la regla 102.6 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas ([ST/SGB/2013/4](#));
- d) El párrafo 5.9 y la regla 105.8 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación ([ST/SGB/2016/6](#)).

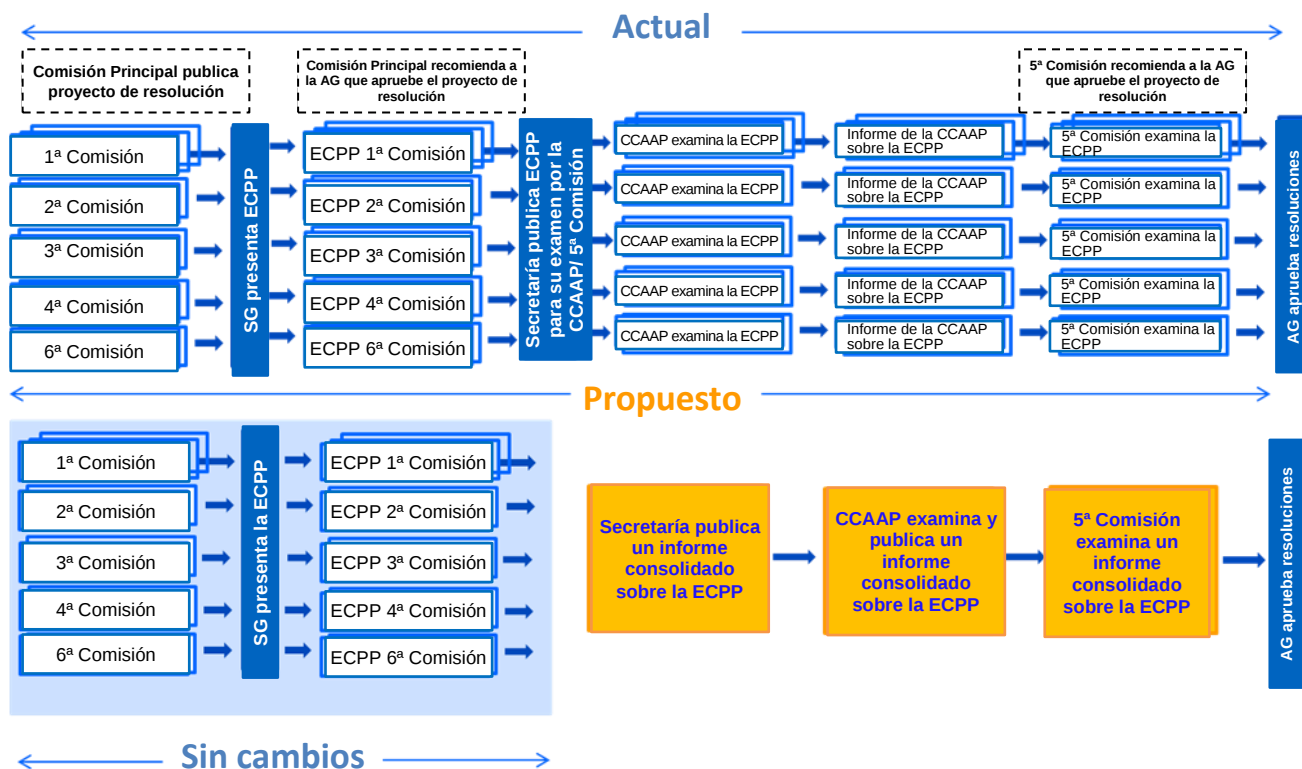
22. Con arreglo al proceso actual, el Secretario General, una vez que la Secretaría ha examinado un proyecto de resolución, presenta a la Comisión Principal correspondiente una declaración sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas. Después de que la Comisión Principal ha recomendado que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examina la declaración y presenta su informe al respecto. La Quinta Comisión examina la declaración, junto con el informe conexo de la Comisión Consultiva e informa a la Asamblea. El número de declaraciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas que se someten al examen de la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión oscila entre 6 y 11 por período de sesiones principal de la Asamblea General.

23. Con el fin de racionalizar el proceso y, al mismo tiempo, facilitar que se examinen todas las declaraciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas en un informe, se propone que, una vez que las Comisiones Principales

hayan recomendado que el proyecto de resolución pertinente sea aprobado por la Asamblea General, la Secretaría consolide en un solo informe todas las declaraciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas presentadas durante el período de sesiones y presente ese informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Quinta Comisión para su examen. En el gráfico I se ofrece un panorama general del proceso actual y la propuesta de revisión del proceso.

Gráfico I

Procesos actual y propuesto de examen de las consecuencias para el presupuesto por programas



Abreviaturas: AG, Asamblea General; ECPP, exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas; CCAAP, Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; SG, Secretario General.

24. El informe consolidado sobre las consecuencias para el presupuesto por programas proporcionaría una lista completa de todos los requisitos relativos a los diversos proyectos de resolución cuya aprobación por la Asamblea General haya sido recomendada por las Comisiones Principales, que abarque la totalidad de los recursos necesarios en apoyo de los mandatos nuevos y ampliados. El informe consolidado excluiría las estimaciones presupuestarias revisadas en relación con las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos, que seguirían presentándose en informes separados. No obstante, se reconoció que el informe consolidado se presentaría hacia el final del período de sesiones, una vez concluidas las sesiones de las Comisiones

Principales. En consecuencia, se propone aplicar para el bienio 2018-2019 con carácter experimental el informe consolidado sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y presentar un examen del experimento en el informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021, que sería examinado por la Asamblea General en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones, con miras a decidir sobre su continuación.

III. Prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales

25. El proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019 se basa en las ocho esferas prioritarias mencionadas en el párrafo 2 del presente informe. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 también habrá de reflejar esas prioridades e incluir un examen de los productos de los programas en consonancia con el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación. En el anexo I del presente informe figura la distribución propuesta de los recursos, por título del presupuesto.

IV. Estimación preliminar para el bienio 2018-2019

26. La estimación preliminar total para el bienio 2018-2019 asciende a 5.429,9 millones de dólares, como se indica en el anexo I. Este monto incluye las estimaciones que se conocen hasta la fecha y que figurarán en los próximos informes que habrá de examinar la Asamblea General en la parte principal y la continuación de los períodos de sesiones septuagésimo primero y septuagésimo segundo, como se indica en el anexo II. Cuando concluya la preparación de los informes, en la parte principal del septuagésimo primer período de sesiones se presentará a la Asamblea información actualizada del anexo II a modo de complemento, que incidirá en el monto estimado del esbozo del presupuesto para 2018-2019.

V. Cuantía del fondo para imprevistos

27. La cuantía del fondo para imprevistos se fijó en un 0,75% del monto total de recursos en el primer esbozo y en todos los esbozos siguientes. Se recomienda que para el bienio 2018-2019 se mantenga en un 0,75% de los recursos aprobados en el esbozo del presupuesto.

Anexo I

Estimación preliminar para el bienio 2018-2019

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

Título del presupuesto por programas	Consignación para 2016-2017 ^a	Cambios en los recursos		Total
		Monto	Porcentaje	
I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	735,6	(8,7)	(1,2)	726,9
II. Asuntos políticos (sin incluir las misiones políticas especiales)	257,7	2,5	1,0	260,2
III. Justicia y derecho internacionales	94,8	(1,1)	(1,2)	93,7
IV. Cooperación internacional para el desarrollo	464,6	2,6	0,6	467,2
V. Cooperación regional para el desarrollo	542,6	0,2	—	542,8
VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios	364,1	(7,0)	(1,9)	357,1
VII. Información pública	188,0	(0,1)	(0,1)	187,9
VIII. Servicios de apoyo comunes	589,6	(10,3)	(1,7)	579,3
IX. Supervisión interna	40,2	0,2	0,5	40,4
X. Actividades administrativas financiadas conjuntamente y gastos especiales	164,7	—	—	164,7
XI. Gastos de capital	97,1	(44,8)	(46,1)	52,3
XII. Seguridad	234,3	0,1	—	234,4
XIII. Cuenta para el Desarrollo	28,4	—	—	28,4
XIV. Contribuciones del personal	482,6	0,8	0,2	483,4
i) Subtotal	4 284,3	(65,7)^b	(1,5)	4 218,6
Más: consecuencias financieras resultantes de los informes que ha de examinar la Asamblea General (anexo II)				
Necesidades adicionales netas (incluye la obtención de los beneficios de Umoja por valor de 27,8 millones de dólares)		86,9		86,9
ii) Subtotal, actividades con cargo al presupuesto ordinario (excluye misiones políticas especiales)	4 284,3	21,2	0,5	4 305,5
Crédito para misiones políticas especiales ^c	1 124,4	—	—	1 124,4
iii) Subtotal, misiones políticas especiales	1 124,4	—	—	1 124,4
Estimación preliminar total para el bienio 2018-2019, incluidos los ajustes relativos al anexo II conocidos hasta la fecha: ii) + iii)	5 408,7	21,2	0,4	5 429,9

^a Refleja las consignaciones aprobadas de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 70/249 A a C y 70/248 B y C.

^b Comprende la eliminación de gastos no recurrentes (79,1 millones de dólares), contrarrestada en parte por las necesidades adicionales correspondientes a la consignación bienal para los nuevos puestos creados en 2016-2017 (8,5 millones de dólares) y otros cambios en los recursos estimados para el bienio 2018-2019 (4,9 millones de dólares).

^c Todavía no refleja la parte correspondiente a las misiones políticas especiales de la obtención de los beneficios de Umoja por valor de 27,8 millones de dólares y los créditos solicitados para la Misión de las Naciones Unidas en Colombia.

Anexo II

Consecuencias financieras derivadas de las iniciativas que está examinando la Asamblea General y las que está previsto que se sometan a su consideración

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 ^a		Monto
A. Consignaciones para 2016-2017^b		5 408 719,5
Más: crédito para financiar íntegramente los puestos nuevos (incluidos los suprimidos de forma gradual)	8 519,6	
Menos: gastos no recurrentes efectuados en 2016-2017	(79 096,7)	
Más: créditos propuestos para cambios en los recursos en el bienio 2018-2019	4 880,8	
Subtotal – crecimiento con respecto a la consignación para 2016-2017	(65 696,3)	
Crédito adicional para misiones políticas especiales sobre la base de los programas actuales ^c	–	
Estimación preliminar para el bienio 2018-2019 (excluye los informes del anexo II que se enumeran a continuación)		5 343 023,2
B. Primer informe sobre la ejecución (A/71/___)		
Consignación adicional		
a) Gastos imprevistos y extraordinarios	Por determinar	
b) Estimaciones revisadas para tener en cuenta los tipos de cambio y las tasas de inflación	Por determinar	
c) Estimaciones revisadas para tener en cuenta la tasa de vacantes y los ajustes de los costos estándar	Por determinar	
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	–	
Primer informe sobre la ejecución	–	
No será necesario en 2018-2019	Por determinar	
Total en cifras netas del primer informe sobre la ejecución	Por determinar	
C. Estimaciones revisadas (informes que se examinarán durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General)^d		
1. Informe del Secretario General sobre las conclusiones y recomendaciones del Panel de Evaluación Provisional Independiente sobre el sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas, y estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/71/163)		
Necesidades para 2016-2017	2 690,8	
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	(242,5)	
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	Por determinar	
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar	
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	1 634,4	
Total, administración de justicia	4 082,7	

2. Informe del Secretario General sobre la marcha de la construcción de nuevos locales de oficinas en la CEPA en Addis Abeba e información actualizada sobre la renovación de los locales de conferencias, incluido el Palacio de África (A/71/370)	
Necesidades para 2016-2017	—
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	—
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	25 879,0
Total, construcción en la CEPA	25 879,0
3. Informe del Secretario General sobre la propuesta de proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida útil en los locales de la CESPAP en Bangkok (A/71/333 y Corr.1)	
Necesidades para 2016-2017	877,4
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	(877,4)
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	12 785,0
Total, proyecto sísmico de la CESPAP	12 785,0
4. Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2016 (24 de julio de 2015 a 27 de julio de 2016) (A/71/401)	
Necesidades para 2016-2017	2 929,3
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	—
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	2 473,4
Total, Consejo Económico y Social	5 402,7
5. Adición al informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2016 (24 de julio de 2015 a 27 de julio de 2016)	
Necesidades para 2016-2017	556,0
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	—
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	556,0
Total, Consejo Económico y Social, adición 1	1 112,0

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019^a

Monto

6. Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 31º, 32º y 33º (A/71/____)	
Necesidades para 2016-2017	Por determinar
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	Por determinar
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Por determinar
Total, períodos de sesiones 31º, 32º y 33º del Consejo de Derechos Humanos	Por determinar
7. Informe del Secretario General sobre las consecuencias financieras del apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/71/____)	
Necesidades para 2016-2017	24 496,8
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	(6 144,0)
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	13 690,7
Total, Agenda 2030 y Agenda de Acción de Addis Abeba	32 043,5
8. Informe del Secretario General sobre la propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes (A/70/703)	
Necesidades para 2016-2017	13 321,6
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	—
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/7/Add.48)</i>	(6 785,9)
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Por determinar
Total, sistema de coordinadores residentes del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo	6 535,7
9. Informe del Secretario General sobre el estado de la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones de las Naciones Unidas (A/71/400)	
Necesidades para 2016-2017	—
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	—
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019 (incluido el mantenimiento de Umoja)	7 336,8
Total, estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones	7 336,8

10. Octavo informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/71/390)	
Necesidades para 2016-2017	4 021,8
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	(4 021,8)
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades para 2018-2019 (gastos directos del proyecto)	11 670,0
Necesidades adicionales netas para 2018-2019 (beneficios de Umoja)	(27 800,0)
Total, Umoja	(16 130,0)
11. Informe del Secretario General sobre la aplicación del nuevo conjunto integral de la remuneración del régimen común en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/70/896 y Corr.1)	
Necesidades para 2016-2017 (que se reflejarán en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto)	(3 520,0)
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	—
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019 (<i>la reducción estimada de 18,3 millones de dólares se incluirá como parte del nuevo cálculo de los costos para el proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019</i>)	—
Total, aplicación del nuevo conjunto integral de la remuneración del régimen común	(3 520,0)
12. Exposición presentada por el Secretario General, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (A/C.5/71/3);	
Necesidades para 2016-2017 (que se reflejarán en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto)	3 297,9
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	—
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019 (<i>el aumento estimado de 2,0 millones de dólares se incluirá como parte del nuevo cálculo de los costos para el proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019</i>)	—
Total, Comisión de Administración Pública Internacional	3 297,9
13. Informe del Secretario General sobre el proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: aumento de la eficiencia y eficacia en la aplicación de la resolución 48/141 de la Asamblea General (A/71/218 y Corr.1)	
Necesidades para 2016-2017	(301,8)
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	—
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019^a

Monto

Necesidades adicionales netas para 2018-2019	301,8
Total, reestructuración de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos	–
14. Nota del Secretario General sobre los arreglos operacionales y condiciones de servicio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/544)	
Necesidades para 2016-2017	–
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	–
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Por determinar
Total, reforma de los arreglos operacionales de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	Por determinar
15. Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, Incluidos los Aspectos Socioeconómicos	
Necesidades para 2016-2017	Por determinar
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	Por determinar
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Por determinar
Total, Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos	Por determinar
16. Informe del Secretario General sobre el modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas (A/71/417)	256,3
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no se efectuará en 2018-2019	–
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019 ^d	256,3
Total, modelo global de prestación de servicios	512,6
D. Consecuencias financieras resultantes de los proyectos de resolución aprobados por las Comisiones Principales durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General	
Plan por programas bienal para el bienio 2018-2019, en el programa 24, Información pública (se refiere a las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas al programa 24, que figuran en su informe (A/71/16))	7 094,8
Examen de las asignaciones presupuestarias para la Oficina del Presidente de la Asamblea General (resolución 70/247 de la Asamblea General)	454,0
Examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución 68/268 de la Asamblea General)	Por determinar
Total, consecuencias financieras resultantes de los proyectos de resolución aprobados por las Comisiones Principales durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General	7 548,8

E. Informes que se prevé examinar en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General

Obras de construcción en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	Por determinar
Obras de construcción en la CEPA	Por determinar
Obras de construcción en la CEPAL	Por determinar
Mejoras en el mantenimiento de locales	Por determinar

Total, informes que se prevé examinar en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General**Por determinar****Estimaciones preliminares relativas a las estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas que incidirán en el esbozo del presupuesto que se aprobará****86 886,7****Total de estimaciones preliminares conocidas a octubre de 2016****5 429 909,9**

Abreviaturas: CEPA, Comisión Económica para África; CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe; CESPAP, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

^a Formulado con arreglo a la información disponible al 6 de octubre de 2016.

^b Refleja las consignaciones aprobadas de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [70/249](#) A a C y [70/248](#) B y C.

^c Refleja el mantenimiento del monto aprobado para las misiones políticas especiales. Todavía no refleja los beneficios de Umoja y el crédito para la Misión de las Naciones Unidas en Colombia.

^d Todavía no refleja los beneficios del modelo global de prestación de servicios derivados de la ampliación de los servicios compartidos a las misiones sobre el terreno.